



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

09 JUN 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N°

-CM-16

141-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREACIÓN FONDO SOLIDARIO VOLUNTARIO DEL CORO JUVENIL MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza Nro. 669-CM-91, Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.
- Ordenanza Nro. 2209-CM-11, Creación del Fondo Voluntario de Alumnos para talleres de la Escuela de Arte La Llave.
- Ordenanza Nro. 2434-CM-13, Creación del Fondo Voluntario de la Biblioteca Pública Municipal "Presidnete Raúl Ricardo Alfonsín".

FUNDAMENTOS

El Coro Juvenil Municipal fue creado en 1987, dentro del marco de la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de Bariloche, para dar respuesta a las necesidades del sector adolescente, que realiza un aprendizaje de lo musical siempre enriquecido por una conciencia del trabajo en grupo. Desde su formación lo dirige Laura Eseves.

Participa activamente en la vida musical de Bariloche, realizando especial labor en escuelas rurales de la zona y en parajes alejados donde nunca antes había llegado un coro y actuó en diversos Encuentros Corales, tanto en nuestro país, como en los países limítrofes de Chile, Uruguay y Brasil.

En el año 2002, puso en escena la Cantata POPOL VUH, mito maya de la creación, de Patricia Di Matteo, versiones corales de Rodrigo Dalziel, trabajando con músicos, artistas plásticos, profesores de teatro, representando un logro artístico integral.

En el año 20014 y 2005 ofreció el espectáculo de negro spirtuals "Trabajada Libertad" en la ciudad de Bariloche, pueblos de la Línea Sur y la ciudad de Bahía Blanca.

En el año 2006 puso en escena el espectáculo integral "Búsquedas", sobre canciones de Silvio Rodríguez, Contando con la Prof. Edith Mosches en Expresión corporal, la artista plástica Andreina Poli en Imagen y Color y Pablo Ríos en guitarra.

En el año 2008 y 2009 puso es escena el espectáculo "Ecos", sobre canciones latinoamericanas y textos de Roberto Juarroz y Mario Benedetti. En imagen y color, también participó la artista plástica Andreína Poli. Este espectáculo fue presentado demás en colegios primarios de Bahía Blanca, en Miramar y en San Martín de los Andes.

En el año 2010 puso en escena una nueva versión del espectáculo "Búsquedas", que presentó en la ciudad de Buenos Aires y en el Teatro Municipal de Bahía Blanca. Asimismo, ofreció el Magnificat de G. Pergolesi junto a la Orquesta de Cámara Juvenil Cofradía, en las ciudades de Bariloche, Buenos Aires y Bahía Blanca.

Forma el área Coros de la Subsecretaría de Cultura junto al Coro de Niños Municipal creado en el año 2006, dirigido desde el año 2008 por Marta Ulecia, el Taller Coral Juvenil, formado en el año 2008, actualmente dirigido por Cintia Alvarado y Belén Rodríguez y el Tiler Coral de Adultos, que inició su actividad en el año 2009, actualmente dirigido por Jemima Railaf.

Desde el año 1997 el Coro Juvenil trabaja con la Profesora Ana Pereda en Asesoramiento Pedagógico, desde el año 2003 con la Profesora Edith Mosches en Expresión Corporal y en el año 2006 se ha sumado Mara Ulecia como Asistente de Dirección.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Dado el crecimiento cualitativo de la actividad de los diferentes Coros Municipales, así también como el crecimiento cuantitativo de sus integrantes, lo que conlleva un despliegue de actividades y propuestas que deben dar respuesta a las diferentes demandas que se plantean en el seno de los propios coros y desde la comunidad, el aporte municipal se hace insuficiente para cubrir viajes de los diferentes grupos, intercambios, encuentros corales, uniformes, capacitaciones e instrumentos entre otros.

Por ello, los destinatarios y participantes de los diferentes grupos plantean la posibilidad de poder recaudar mensualmente una cuota voluntaria destinada a un Fondo Voluntario del Área Coros Municipales, administrado por la Dirección del Área Coros que integra la Subsecretaría de Cultura, instituyendo así un mecanismo transparente para aportar fondos a la actividad coral y a fin de optimizar y solventar las propuestas de los diferentes grupos con su presupuestos correspondientes, logrando enriquecer el trabajo coral, social y comunitario.

Dicho pago voluntario habrá de instrumentarse en talonario troquelado con los datos personales de los aportantes y lo recaudado se registrará en planillas mensuales, sin perjuicio de un registro anual de ingreso general que será rendido ante la Subsecretaría de Cultura.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Genusso.

COLABORADORES: Subsecretaria de Cultura, Ana Geron.

El proyecto original N° /16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea el Fondo Solidario Voluntario del Coro Juvenil Municipal, bono Contribución Coro Juvenil Municipal.

Art. 2º) La recaudación del bono contribución será administrada y utilizada por la Subsecretaría de Cultura, a través del Departamento de Coros, debiendo tales fondos ser utilizados únicamente para los gastos de mantenimiento del lugar, gastos de librería, de imprenta y reproducción, gastos ocasionados por los viajes que realiza.

Art. 3º) La administración del fondo deberá cumplimentar en un todo lo establecido en las normas contables vigentes, Régimen de Contabilidad y de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 4º) La recaudación adquirida mediante el Bono Contribución deberá ser rendida ante el Tribunal de Contralor y la Subsecretaría de Cultura de acuerdo a los mecanismos que se establezcan en la reglamentación que fije el Departamento Ejecutivo.

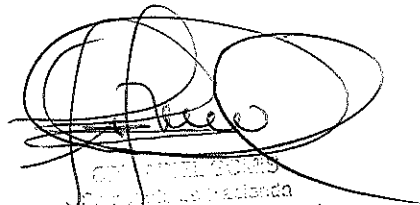
Art. 5º) El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar, en un plazo no mayor a 30 días, el funcionamiento del Fondo Solidario Voluntario del Coro Juvenil Municipal, creado por la presente Ordenanza.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

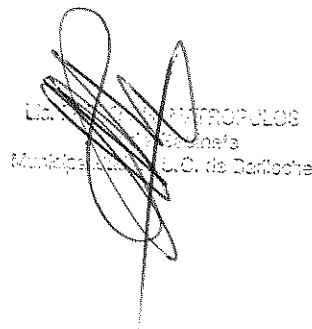
Art. 6º) El Presupuesto Municipal contendrá una partida específica a fin de cumplir con el objeto de la presente ordenanza.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


Lic. ...
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Lic. ENRIQUE GUSTAVO ZENUNSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche


Lic. ...
Municipalidad de S.C. de Bariloche